

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE PLANTAS ORNAMENTALES**

FECHA: Lima, 16 de octubre de 2025.	
Unidad de Organización	Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501104 – GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
Meta Presupuestaria	292
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de mantenimiento de plantas ornamentales para los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

El presente requerimiento cuenta con recursos presupuestales en el Cuadro Multianual de Necesidades en el siguiente ítem: -180200040053 SERVICIO DE PLANTAS ORNAMENTALES

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el buen estado de las plantas ornamentales de los diversos locales del Ministerio, con el fin de brindar un ambiente laboral decorado, a efectos de motivar al personal que realiza labores en las instalaciones del Ministerio.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar una empresa o persona natural especializada en el servicio de mantenimiento de plantas ornamentales para los diferentes locales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El mantenimiento de plantas ornamentales es vital en las instituciones porque mejora la imagen de los ambientes de la Entidad y el entorno, y contribuye a la sostenibilidad ambiental al purificar el aire y regular la temperatura. Sin un cuidado regular, las plantas se deterioran, las plagas pueden proliferar, se pierde el valor estético y se pierde la oportunidad de crear un ambiente más saludable y agradable.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

- Descripción General

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS ORNAMENTALES PARA LOS LOCALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.	1	servicio



• **Términos de referencia del servicio**

6.2.1. Actividades a realizar

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Mantenimiento de 721 plantas ornamentales distribuidas en los diferentes locales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Riego, fertilización e hidratación periódica de las diferentes plantas ornamentales ubicadas en los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Reproducción, resembrado, limpieza, fumigación y control de las plantas.
- d) Reposición de plantas deterioradas o que presenten un decaimiento que varíe su perfil original, sin que esto represente un costo adicional para el Ministerio.
- e) Pintado de macetas, jardineras, platos y bases del fierro, así como el reemplazo de aquellos que sufrieron algún daño o que se encuentren en mal estado, sin que represente un costo adicional para el Ministerio.
- f) En las oficinas privadas de los diferentes locales, el contratista deberá realizar el mantenimiento con productos naturales como humus de lombriz, musgo molido, aserrín y otros productos que garanticen su desarrollo y no afecten el ambiente de trabajo de personal.
- g) El contratista deberá realizar la rotación y reubicación de las plantas y macetas de acuerdo con las necesidades decorativas o de cultivo en coordinación con el Equipo de Mantenimiento.,
- h) El contratista en su mantenimiento de plantas deberá aplicar vitaminas, para lo cual indicará que producto utilizará, tanto marca como frecuencia.
- i) Cada vez que el contratista realice el ingreso de plantas, materiales e insumos que se utilicen para el cuidado de las plantas, estas deberán ingresar al edificio Carlos García Bedoya, donde se trasladará al lugar que sea necesario, con una orden de trabajo y/o guía para conocimiento y control del Equipo de Mantenimiento, caso contrario se dará como no ingresada.
- j) El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para su desempeño, las cuales serán de su entera responsabilidad, no incurriendo en ningún gasto adicional para el Ministerio, en su mantenimiento, reparación y/o traslado.
- k) El contratista deberá mantener como mínimo un personal permanente en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien realizará las labores del servicio, en caso se requiera de más personal, el contratista lo habilitará para el cumplimiento del servicio.
- l) El contratista deberá contar con un teléfono celular, cuyo número deberá ser compartido con el Equipo de Trabajo de Mantenimiento para realizar las coordinaciones correspondientes del servicio. De la misma forma el contratista deberá compartir con el Equipo de Mantenimiento un correo electrónico para los mismos fines de comunicación.
- m) El contratista deberá mantener como mínimo un personal permanente en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien realizará las labores del servicio, en caso se requiera de más personal, el contratista lo habilitará para el cumplimiento del servicio.
- n) En caso se produzca alguna afectación a las instalaciones del producto a las instalaciones, producto de las intervenciones de mantenimiento o falta de estas. El contratista deberá asumir plenamente los costos de reparación que se requieran; el cual no deberá exceder el plazo máximo de siete(7) días calendario, salvo que la urgencia sobre el daño causado amerite una intervención inmediata, lo cual será comunicado al contratista.
- o) El contratista realizará la implementación de plantas en el local de la ex embajada de Cuba en la ubicación señalada en el punto XI.

Requiere según leyes, reglamentos normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde.

Impacto ambiental

No corresponde.

• **Condición de operación**

No corresponde.

• **Transporte**

No corresponde.

Seguros.

El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo vigente durante toda la duración del servicio, La constancia de SCTR será presentada a la firma del contrato.



- **Garantía comercial.**
No corresponde
- **Disponibilidad de servicios y repuestos.**
No corresponde.
- **Muestras.**
No corresponde.
- **Acondicionamiento, montaje o instalación.**
No corresponde.
- **Prestaciones accesorias a la prestación principal.**
No corresponde.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará según lo señalado en el numeral XI de los presentes términos de referencia.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El PROVEEDOR deberá contar con experiencia en mantenimiento de plantas en el sector público o privado, habiendo realizado dos (2) contrataciones u otros servicios similares durante los cuatro años anteriores a la presente contratación; y deberá presentarla junto a su cotización.
Se consideran servicios similares lo siguiente:
 - ✓ Servicio de reubicación de plantas ornamentales.
 - ✓ Mantenimiento de viveros de plantas ornamentales.
 - ✓ Adquisición de plantas ornamentales.
 - ✓ Mantenimiento de plantas ornamentales.
- b) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contrato u órdenes de servicio o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancias de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones realizadas, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo.
- c) El CONTRATISTA deberá dedicarse al objeto de la contratación y deberá contar con RUC activo y habido y contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades para proveer por la entidad

El Ministerio brindará las facilidades para que EL CONTRATISTA realice su trabajo de manera adecuada.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto



de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Unidad Funcional de Servicios Generales.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales.

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se efectuará dentro de los siguientes locales:

- Edificio Carlos García Bedoya en el jirón Lampa 545 – Cercado de Lima.
- Estacionamiento del edificio Carlos García Bedoya en el jirón Lampa 559 – Cercado de Lima.
- Edificio ex Casa Grace en el jirón Lampa 580 – Cercado de Lima.
- Edificio Raúl Porras Barrenechea en el jirón Ucayali 337 – Cercado de Lima.
- Palacio Torre Tagle en el jirón Ucayali 363 – Cercado de Lima.
- Centro Cultural Inca Garcilaso en el jirón Ucayali 391 – Cercado de Lima.
- Casa Cavali en el jirón Acuña 391 – Cercado de Lima.
- Edificio José Antonio García Belaunde en el jirón Santa Rosa 139-151 Cercado de Lima
- Ex Embajada de Cuba en la Av. Coronel Portillo n°110 – San Isidro

11.2. Plazo de Prestación del servicio

El plazo de prestación del servicio será de trescientos sesenta (360) días, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio, previa suscripción del contrato.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a contratar, el contratista debe presentar, los siguiente entregables.

N° Entregables	Especificar el producto a entregar
1er entregable	-A los 30 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
2do entregable	-A los 60 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
3er entregable	-A los 90 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
4to entregable	-A los 120 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
5to entregable	-A los 150 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.



6to entregable	-A los 180 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
7mo entregable	-A los 210 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
8vo entregable	-A los 240 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
9no entregable	-A los 270 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
10mo entregable	-A los 300 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
11vo entregable	-A los 330 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.
12vo entregable	-A los 360 días de firmada el acta de inicio, el proveedor adjuntará un informe técnico fotográfico con la evidencia de las actividades realizadas con el detalle de lo ejecutado durante el periodo.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales previo visto bueno del Equipo de Trabajo de Mantenimiento, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en doce armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de conformidad emitido por el funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe del responsable del Equipo de Trabajo de Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Así mismo dichos documentos podrán ser entregados mediante mesa de partes de manera física, ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya, sito en jr. Lampa N°545- Cercado de Lima.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Así mismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.



Juan José Maraya Izquierdo

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

